

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA CANTERAS Y VOLADURAS S. A. -
CANTYVOL POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2011**

Señores miembros de la Junta General de Accionistas:

En cumplimiento a lo Establecido en el Artículo 279 de la Ley Compañías vigente y expresas disposiciones de los Estatutos de la Empresa, dejando constancia que no me encuentro incurso dentro de alguno de los numerales del Artículo 275 de la Ley de Compañías, tengo a bien presentar a ustedes el Informe y mi opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información, que presenta la Administración a la Junta General de Accionistas de la COMPAÑÍA CANTERAS Y VOLADURAS CANTYVOL S. A., por el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

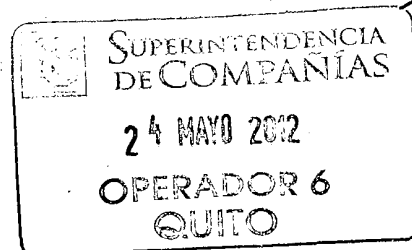
Recibí de los administradores la información que les requerí, referente a las operaciones, registros y documentos que estimé necesarios analizarlos, así como también el Balance de Situación, Estado de Resultados Integral y Estado de Flujos de Efectivo, así como también los libros sociales y documentos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales, cortadas al 31 de diciembre de 2011.

La presentación de los Estados Financieros y sus anexos es responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad, como Comisario, es la de revisar y expresar mi opinión sobre los mismos en base a los registros contables, sus documentos de soporte y demás información que respalde el movimiento operativo de la Empresa, que lo consigno en los siguientes términos:

1. La Administración de la COMPAÑÍA CANTERAS Y VOLADURAS S.A. - CANTYVOL ha cumplido las disposiciones legales y estatutarias, de la Junta General de Accionistas y Directorio, emitidas durante el año 2011.
2. Las cifras presentadas en los estados financieros y sus anexos corresponden a los registros contables que se encuentran debidamente respaldados por la documentación correspondiente, que se mantiene archivada.
3. El sistema de control interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros, de conformidad con las normas contables vigentes.
4. Las políticas contables que aplica la COMPAÑÍA CANTERAS Y VOLADURAS S.A. - CANTYVOL son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías.
5. Los libros de actas y expedientes de Juntas Generales de Accionistas y Directorio, así como los libros sociales se llevan y se conservan de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley. El listado de accionistas está actualizado, con la información que dispone la Compañía, al 31 de diciembre de 2011.

En consecuencia, en mi opinión y basado en la información proporcionada por la Administración, al 31 de diciembre de 2011, se reflejan razonablemente todos los aspectos significativos y la situación económica actual de la Compañía, por lo que recomiendo su aprobación.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en peligro la situación económica de la Compañía, así como de operaciones o gestiones administrativas que puedan



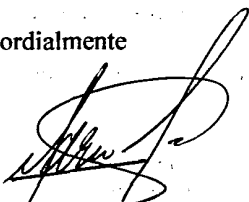
ocasionar desviaciones contables-financieras u operativas relevantes o significativas, dentro del período analizado y la fecha de elaboración del presente informe, 31 de enero de 2012.

NOTAS ADICIONALES:

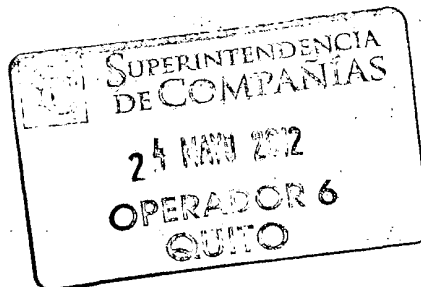
1. En Abril del 2011, la Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía aprobó la reforma del objeto social, aumento de capital y por consiguiente reforma de estatutos por aporte numerario y en especie de bienes muebles de su principal accionista, la Compañía LAFARGE CEMENTOS S.A., con el objeto de fortalecer el desarrollo de la actividad minera, en la explotación y extracción de materia prima.
2. El presente Informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio y Administradores de la COMPAÑÍA CANTERAS Y VOLADURAS S.A. - CANTYVOL, en consecuencia, no deberá ser utilizado para fines diversos a los legalmente establecidos.

Mi agradecimiento a los administradores y funcionarios de la Compañía por la información que me fue proporcionada y colaboración brindada frente a los requerimientos para el cumplimiento de mis funciones.

Cordialmente



CPA. Lcdó. Marcó García Mora
COMISARIO



Quito, D M, 9 de Febrero de 2012